

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial—Tel. 6100

Jueves 7 de Junio de 1962

Núm. 130

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se tje un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más; Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 60 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carunco bacteridiano en el ganado bovino del término municipal de Riaño y que fue declarada oficialmente con fecha 17 de Mayo de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de Junio de 1962.

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementería

blico, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado de Paz de Valdelugeros, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Terminado este período el Sr. Alcalde del Ayuntamiento citado deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, o certificación negativa, en su caso, que remitirá a esta Comisión.

León, 2 de Junio de 1962.

El Gobernador Civil-Presidente,  
2603 Antonio Alvarez Rementería

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### CONVOCATORIA

para la provisión de una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial

La Excmo Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1962, acordó proveer, mediante oposición libre, una plaza vacante de Practicante de la Beneficencia

Provincial, con sujeción a las siguientes

#### BASES

1.<sup>a</sup> La plaza está dotada con el sueldo base anual de 17.000 pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que con carácter general disfrutan los funcionarios provinciales.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, a juicio de los Médicos de la Beneficencia Provincial que se designen.

f) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

g) Estar en posesión del título de Practicante en Medicina y Cirugía o de Ayudante Técnico Sanitario.

h) Ser adicto al Movimiento Na-

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

#### ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de ELECTRIFICACION DE LOS PUEBLOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDELUGEROS (Arintero, Salleda, Lugeros, Llamazares, Reñalero, Redipuertas, Tolibia de Arriba, Tolibia de Arriba y Villaverde de la Cuerna), ejecutadas por la Compañía Industrial, S. A., se hace pú-

cional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Los aspirantes femeninos deberán tener cumplido el Servicio Social o estar exentos de él con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

3.ª Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, reintegradas con póliza de tres pesetas y sello provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de diez a catorce, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los solicitantes acompañarán a la instancia justificante de haber ingresado en la Caja provincial la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de que el interesado fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Para ser admitido a la oposición bastará que el aspirante manifieste en su instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de admitidos y excluidos en los «Boletines Oficiales» de la Provincia y del Estado, y posteriormente la composición del Tribunal.

5.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, consistentes en:

Primero. Desarrollar por escrito, durante cuatro horas, dos temas sacados a la suerte, uno de los grupos I y II y el otro de los grupos III y IV que figuran en el programa anejo a esta convocatoria.

Segundo. Contestar oralmente a un tema sacado a la suerte de cada uno de los cuatro grupos que comprende el programa, con un plazo máximo de exposición de una hora en conjunto.

Tercero. Realizar un tema del cuestionario de ejercicios prácticos, sacado a la suerte, de los comprendidos en uno de los cuatro grupos siguientes, elegido por el Tribunal: a) Temas I al 5; b) del 6 al 10; c) del 11 al 15, y d) del 16 al 20.

6.ª El sistema de calificación será el siguiente: Cada miembro del Tribunal podrá conceder en cada ejercicio de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de componentes, y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio

será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

La suma total de puntos de los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar el orden con que han de figurar en la propuesta que formule el Tribunal.

7.ª Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

8.ª Efectuada la calificación final, el Tribunal elevará a la Excma. Diputación Provincial propuesta de nombramiento a favor del opositor que haya alcanzado la mayor puntuación.

9.ª La fecha y el lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en los «Boletines Oficiales» de la Provincia y del Estado, después de transcurridos cuatro meses desde el día de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

10.ª El opositor propuesto para el nombramiento presentará en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la propuesta, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Idem de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo, expedida por los Médicos de la Beneficencia Provincial que designe el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación.

c) Idem acreditativa de carecer de antecedentes penales.

d) Idem de buena conducta expedida por la Alcaldía de la residencia habitual del opositor.

e) Idem de adhesión al Movimiento Nacional.

f) Idem de cumplimiento del Servicio Social, en su caso.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

h) Uno de los títulos indicados en la base 2.ª o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición del mismo.

11.ª Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los

ejercicios de la oposición, hubiera obtenido la mayor puntuación.

12.ª Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

13.ª El plazo para tomar posesión del nombrado será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo, entendiéndose que si no lo hicieren dentro de este plazo, renuncian a su empleo.

14.ª En lo no previsto en estas bases regirán el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, el de 30 de Mayo de 1952 y el de Régimen Interior de la Corporación, así como las demás disposiciones legales aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Mayo de 1962. E Presidente, José Eguiaray.

## PROGRAMA

### GRUPO PRIMERO

- 1.—Composición y estructura del cráneo.
- 2.—Anatomía y fisiología del cinturón escapular.
- 3.—Anatomía y fisiología del miembro superior.
- 4.—Anatomía y fisiología del cuello y tórax.
- 5.—Anatomía y fisiología del abdomen.
- 6.—Anatomía y fisiología del cinturón pelviano.
- 7.—Anatomía y fisiología del miembro inferior.
- 8.—Anatomía y fisiología del sistema circulatorio.
- 9.—Anatomía y fisiología del sistema hemolinfático.
- 10.—Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.
- 11.—Anatomía y fisiología del aparato digestivo.
- 12.—Anatomía y fisiología del aparato génito urinario.
- 13.—Anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico.
- 14.—Anatomía y fisiología del sistema endocrino.
- 15.—Anatomía y fisiología del aparato visual.
- 16.—Anatomía y fisiología de los aparatos auditivo y olfatorio.

### GRUPO SEGUNDO

- 1.—Alimentos. Tipos. Ración alimenticia.
- 2.—Las vitaminas. Requerimientos normales y especiales.
- 3.—Infección; formas y vías.
- 4.—Inmunidad.

- 5.—Pruebas diagnósticas infecciosas.
- 6.—Medicamentos. Posología en general y pediátrica.
- 7.—Infusiones y transfusiones.
- 8.—Antropometría; técnicas.
- 9.—Asistencia del Prematuro y Débil vital.
- 10.—Alimentación y asistencia del lactante.
- 11.—Alimentación y asistencia del pre y escolar.
- 12.—Administración de drogas en la edad infantil.
- 13.—Rayos X. Técnicas escópicas y gráficas habituales. Técnica de revelado de placas.
- 14.—Desarrollo y crecimiento.
- 15.—Morbilidad y mortalidad infantiles. Consecuencias prácticas.
- 16.—Documentación clínica.
- 17.—Recolección y preparación de datos estadísticos.

#### GRUPO TERCERO

- 1.—Compromiso respiratorio. Conducta del Practicante.
- 2.—Compromiso circulatorio. Conducta del Practicante.
- 3.—Compromiso digestivo. Conducta del Practicante.
- 4.—Compromiso urogenital. Conducta del Practicante.
- 5.—Compromiso neurológico. Conducta del Practicante.
- 6.—Compromiso hemolinfático. Conducta del Practicante.
- 7.—Compromiso endocrino. Conducta del Practicante.
- 8.—Compromiso metabólico. Conducta del Practicante.
- 9.—Compromiso infeccioso. Conducta del Practicante.
- 10.—Compromiso anafiláctico. Conducta del Practicante.
- 11.—Envenenamientos e intoxicaciones. Conducta del Practicante.
- 12.—Traumatismos del cráneo. Conducta del Practicante.
- 13.—Traumatismo del cinturón escapular. Conducta del Practicante.
- 14.—Traumatismos del miembro superior. Conducta del Practicante.
- 15.—Traumatismo del cuello, tórax y columna vertebral. Conducta del Practicante.
- 16.—Traumatismo del abdomen. Conducta del Practicante.
- 17.—Traumatismo del cinturón pelviano. Conducta del Practicante.
- 18.—Traumatismo del miembro inferior. Conducta del Practicante.

#### GRUPO CUARTO

- 1.—Enfermo mental; tipos; su asistencia y traslado.
- 2.—Heridas; su tratamiento.
- 3.—Quemaduras; su tratamiento.
- 4.—Anestesia general y locales.

- 5.—Irrigaciones e instilaciones.
- 6.—Hidroterapia.
- 7.—Termoterapia.
- 8.—Electroterapia.
- 9.—Kinesioterapia.
- 10.—Radioterapia.
- 11.—Aeroterapia.
- 12.—Curas oftálmicas.
- 13.—Curas otorrinolaringológicas.
- 14.—Curas estomatológicas.
- 15.—Profilaxis exposicional.
- 16.—Profilaxis disposicional.
- 17.—Curas cutáneas.

#### QUESTIONARIO DEL EJERCICIO PRÁCTICO

- 1.—Inyecciones intravenosas en el lactante.
- 2.—Inyecciones intradérmicas.
- 3.—Medición de la presión arterial en diferentes edades.
- 4.—Sondeo gástrico.
- 5.—Oxigenoterapia.
- 6.—Respiración artificial y resucitación.
- 7.—Preparación de material para una intervención quirúrgica o cura.
- 8.—Anestesia general.
- 9.—Anestesia local.
- 10.—Enyesados.
- 11.—Inmovilización y tracción de fracturados.
- 12.—Vendajes.
- 13.—Enemas.
- 14.—Cateterismo uretral.
- 15.—Lavado de oído.
- 16.—Lavado ocular.
- 17.—Masaje.
- 18.—Técnicas antropométricas.
- 19.—Disposición de instalación radiológica para escopia y grafía.
- 20.—Revelado de placa radiográfica.

#### MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr:

El que suscribe ..... de ..... años de edad, con domicilio en la calle o plaza de .....

SOLICITA de V. I. se digne admitirle a la oposición convocada por la Excm. Diputación Provincial para la provisión de una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día ..... de ..... de .....

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º de la base tercera de la convocatoria, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

a) Nació en ..... el día ..... de ..... de .....

b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

c) Observa buena conducta.

d) Carece de antecedentes penales.

e) No padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

g) Ha cumplido el Servicio Social o está exenta de él.

h) Está en posesión del título de .....

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Caja provincial la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Dios guarde a V. I. muchos años, ..... de ..... de 1962.

(Firma del solicitante.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León.

2593

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización el Ayuntamiento de Ponferrada para apertura de zanja de 120 m. lineales a lo largo de la cuneta del C. V. de «Rimor al de Toral de Merayo», para colocación de tubería de agua potable en el pueblo de Rimor, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 15 de Mayo de 1962.—El Presidente, José Eguagaray.

2342 Núm. 995.—44,65 ptas.

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de León.— PUEBLOS

Notificación de embargo de fincas

Don Manuel Alfageme López, Recaudador Ejecutivo de tributos del Estado en la zona de León 2.ª, pueblos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al Municipio de Grados y año de 1954, se ha dictado la siguiente

«PROVIDENCIA.— Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratar-

4

se de contribuyentes de domicilio ignorado, bágase por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía. A partir de este momento, todas cuantas notificaciones tengan que hacerse se efectuarán mediante la lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en la Oficina Recaudatoria, sita en la calle Fajeros, número 1.

Requíraseles al mismo tiempo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102 del citado cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación de las fincas embargadas, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.»

Deudores, importes y fincas embargadas:

Deudor: Argimira Reyero

Débito: 72,59 pesetas

Una tierra en Valdealiso, a Valbueno, triguil, seco, de 3.<sup>a</sup>, de cabida 18,30 áreas, que linda: N., reguero; S., Amable Yugueros; E., José Díez, y O., Abdón Yugueros.

Deudor: herederos de Manuel Alonso

Débito: 91,69 pesetas

Tierra en Valdealiso, triguil, seco, de 2.<sup>a</sup>, a la Fuentezarz, de cabida 22,10 áreas, que linda: N., Abelardo Alvarez; S., monte; E., Ramiro González, y O., Jesusa Fresno.

Deudor: herederos de M. Guel Ferreras

Débito: 237,01 pesetas

Tierra en Cañizal, triguil, seco, de 3.<sup>a</sup>, de cabida 32 áreas, que linda: N., Argimiro Moral; S., este heredero; E., común, y O., carcaval.

Deudor: Marcela Alonso Ferreras

Débito: 60,58 pesetas

Tierra en Cañizal, a Fuentemoza, triguil, seco, de 3.<sup>a</sup>, de cabida 18,78 áreas, que linda: N. y S., carcava; E., terreno común, y O., Argimiro Moral.

Deudor: Tomás Lamazares del Río

Débito: 99,35 pesetas

Una tierra triguil, de 3.<sup>a</sup>, en Villarmán, al Páramo, de cabida 33 áreas, que linda: N., Clamades Campo; S., camino; E., Afrodio Yugueros, y O., Ribón.

Deudor: Iluminada Oatanilla Alvarez

Débito: 50,12 pesetas

Una tierra en Santa O'aja de Esloza, triguil, seco, de 3.<sup>a</sup>, a las Praderas, de cabida 31 áreas, que linda: N., Purificación; S., E. y O., Ribón.

Deudor: Isabel Santamarta

Débito: 151,16 pesetas

Una tierra triguil, seco, de 3.<sup>a</sup>, en San Miguel de Escalada, al Paredón, de cabida 31,32 áreas, que linda: N. y E., camino; S. y O., Francisco Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos acordados.

En León, a dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel Alfageme, 2398

° ° °

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Manuel Alfageme López, Auxiliario Recaudador de la Zona de León 2.<sup>a</sup> pueblos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 2 de Junio de 1962, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 28 de Junio de 1962, en el Juzgado de Paz de Mansilla de las Mulas, a las once horas.

Deudores: Josefina Santamarta y Hros. de Justo Santamarta, de Mansilla de las Mulas

La mitad de una casa en el casco de Mansilla de las Mulas, sita en la calle de Peregrinos, su construcción es de adobe y linda: derecha entrando, calle de Portugal; izquierda, su partija Amparo Santamarta; espalda o fondo, Teodoro Sánchez; frente, calle de su situación. Capitalización de la misma, 9 200,00 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 6 133,33 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro

del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5, por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales N.º 1 del art. 104)

En León, a 2 de Junio de 1962.— El Recaudador, Manuel Alfageme López.— V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible). 2602

## Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de 31 de Diciembre de 1961

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1961, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presenten en las oficinas de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20. 1.º centro), un Comisionado con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen re-

cibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de 1,50 pesetas para depositar el oportuno paquete a su nombre en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido no se hubiere presentado a recoger la documentación por los Comisionados municipales, o remitido certificada, será enviada por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 1 de Junio de 1962.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

#### Relación que se cita

Algadefe  
Ardón  
Barjas  
Barrios de Luna (Los)  
Campo de la Lomba  
Canalejas  
Candín  
Carrizo  
Castrillo de la Valduerna  
Cimanes de la Vega  
Cimanes del Tejar  
Mansilla de las Mulas  
Maraña  
Noceda  
Las Omañas  
Santiagomillas  
Trabadelo  
Valdeteja  
Vegamián  
Vegarienza  
Villademor de la Vega  
Villafer  
Villamandos  
Villamañán  
Villaquejada

2619

### Jefatura Provincial de Sanidad

Habiéndose comprobado por la Dirección General de Sanidad, que las Fábricas de Bebidas Carbónicas, siguen utilizando las cabezas metálicas en los sifones, los cuales vienen dando lugar a intoxicaciones plúmbricas, se recuerda a los Sres. Alcaldes y Médicos de A. P. D. y Farmacéuticos Titulares, el cumplimiento de la Reglamentación Técnico Sanitaria de 18 de Febrero de 1958 que prohíbe el empleo de las cabezas metálicas, en los sifones que contengan más de 1 por 100 de plomo, recomendándose como más inofensivo el cabezal de plástico.

Espera esta Jefatura que por el personal Sanitario antes citado, se vigile el cumplimiento de la referida Reglamentación, dando cuenta a esta Jefatura de las infracciones que se observen.

León, 1.º de Junio de 1962.—El Delegado Provincial de Sanidad, José Vialonga.

2629

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Quintana del Marco, solicita autorización para cruzar la carretera L E 114 La Bñeza a San Adrián del Valle, km. 13, hm. 1, con una tubería para desagüe.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Quintana del Marco, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 18 de Mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2402 Núm. 961.—65,65 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Se ha solicitado permiso o autorización para instalar las industrias que se detallan al final.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

D. Fernando Franco Rodríguez.—Vender petróleo corriente en su establecimiento sito en Carretera de Madrid, núm. 56.

D. Teodoro José Armesto Gutiérrez.—Vender petróleo corriente en su establecimiento de la calle Comandante Zorita, núm. 2.

D. Raimundo González Salán.—Vender petróleo corriente en su establecimiento sito en Rinconada del Conde, núm. 1.

D. Teodoro José Armesto Gutiérrez y dos más.—Vender petróleo corriente en su establecimiento sito en Comandante Zorita, núm. 2.

D. Santiago Cifuentes Rivas.—Taller reparación automóviles en la calle Colón, núm. 15.

D. Justo Fernández Álvarez.—Carpintería en la calle C de la Parcelación Lupericio de Llanos (Ejido).

D. Pascual Lorenzo Santamarta.—Taller reparación calzados en la calle Travesía de Roa de la Vega, número 1.

MENDI, S. L.—Herboristería en la

calle Travesía Avenida de San Ignacio, núm. 6.

D. Antonio Aguado López.—Instalar motores en su industria de fabricación de piensos compuestos, sita en calle F, núm. 2, de los Solares de la Vega.

D. Sebastián Rodríguez Campo.—Taller hojalatería en la calle San Pedro, núm. 41.

D. Marcial Manzano Rodríguez.—Trasladar a Camino de las Eras de Renueva, núm. 30, industria de género de punto, sita en Camino Peregrinos, núm. 1.

D. Jacinto Urzaiz Salicio.—Venta de perfiles especiales en calle Barahona, núm. 17.

D. Carlos Martínez del Río.—Taller reparación calzado en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2.

D.ª María del Pilar Hernando Giraldo.—Droguería y perfumería en la calle Avenida de Quevedo, número 12.

D. Alfredo Oscar García Lombas. Industria de construcciones mecánicas en la calle Astorga, núm. 7.

D. José Alonso Llamazares.—Trasladar a la calle San Mamés, núm. 8, taller reparación de motos instalado en 2.ª Travesía de Barahona, núm. 9.

D. Honorato Martínez Díez.—Taller reparación automóviles y maquinaria en general en la calle Travesía de Barahona, núm. 2.

D. José Astiárraga Salgado.—Fábrica de persianas de madera en la calle Delicias, número 2 (Ventas de Nava).

León, 30 de Mayo de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares.

2594 Núm. 985.—217,90 ptas.

### Ayuntamiento de Carrizo

Desierta la subasta de 276 chopos de la propiedad municipal, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 64, de 17 de Marzo último, se anuncia la segunda subasta por otro plazo igual de veinte días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a la presentación de pliegos, fianza provisional y fecha de apertura de pliegos, se considera subsistente cuanto figura en el referido anuncio de la primera (BOLETIN OFICIAL núm. 64 de esta provincia).

Carrizo, 19 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible).

2439 Núm. 993.—49,90 ptas.

Aprobado por esta Corporación Municipal en sesión del día catorce del actual, el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales derivadas de las obras de alcantarillado y pavimentación de las Avenidas

del Generalísimo en Carrizo y de León en Villanueva, se hace público, al objeto de que, durante el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecinario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría municipal, para su examen, por el plazo de quince días y horas de oficina.

Carrizo, 19 de Mayo de 1962.—E. Alcalde (legible). 2439

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Villares de Orbigo

El vecino de esta localidad Miguel Banco Fernández, ha solicitado de esta Junta Vecinal la cesión de una parcela de terreno, no utilizable, de 150 metros cuadrados, en la denominación de «Eras», lindante: por el Norte, casa de Gerardo Benítez; Sur y Oeste, campo comunal, y Este, camino.

Lo que se hace público, a fin de oír reclamaciones, dentro del plazo reglamentario.

Villares de Orbigo, 22 de Mayo de 1962.—El Presidente, Antonio Rodríguez.

2445 Núm. 996.—42 00 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Facundo Goy Alonso, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado el siguiente encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia:

«Encabezamiento — En la ciudad de León, a diez de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. Marcelino Alvarez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Vicente del Condado, D. Noé González Fidalgo, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad, D. Julio Robles Jalón y su esposa D.ª Asunción Cercedo Fernández, mayores de edad, labradores y de la misma vecindad, representados por el Procurador D. José Mañiz Alique y defendidos por el Letrado D. David Fernández Guzmán, contra la Comunidad de Regantes y su Sindicato,

de San Vicente del Condado, y en su nombre sus respectivos Presidentes, D. Matías Fernández Cercedo y don Bernardo González Modino, vecinos también de San Vicente del Condado, representado este último, por el Procurador de Eduardo García López y defendido por el Letrado don Julián Rojo, y declarada en rebeldía de la Comunidad de Regantes, sobre reclamación de daños y perjuicios (cuantía 69.856 pesetas), y

Parte dispositiva: Fallo: Que, estimando en lo sustancial la demanda rectora del presente juicio declarativo de menor cuantía y sin hacer especial imposición de costas, debo condenar y condeno a la Comunidad de Regantes y su Sindicato, de San Vicente del Condado, a realizar las labores necesarias para dejar en el mismo estado que se encontraban antes del siniestro las fincas propiedad de los demandantes D. Marcelino Alvarez García, D. Noé González Fidalgo, D. Julio Robles Jalón y esposa y D. Vitalino Robles Robles, que se describen en los cuatro primeros hechos de la demanda, y a indemnizar a cada uno de los propietarios, por la pérdida de las cosechas, en las cantidades de 160, 2.950 y 5.514 pesetas, respectivamente. Por la rebeldía de la Comunidad de Regantes, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy. Rubricado».

Y para que sirva de notificación a la Comunidad de Regantes, que se encuentra en rebeldía, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en León, a veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Facundo Goy.

2534 Núm. 983—212,65 ptas.

### Juzgado de Instrucción de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, accidentalmente Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad y para hacer efectivas las costas causadas e impuestas en la causa núm. 30 de 1961, por lesiones, al condenado Avelino Fernández Fernández, vecino de Alija del Infantado, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días y sin suplir previamente los títulos de propiedad los bienes embargados a dicho reo, todos situados dentro del término de Alija del Infantado, siguientes:

1.º Finca rústica al «Coto o Cuatro Rayas», la a), que linda: Norte, camino; Este, Nemesio Macías Villar; Sur, término de Aleubilla, y Oeste, Marcos Fernández Lera; cabida 31,50

áreas, cereal seco. Valorada en cuatro mil cien pesetas.

2.º Otra finca rústica en el mismo pago que la anterior, la b), con los mismos linderos que la primera, cabida 11,38 áreas; cereal seco. Valorada en cuatro mil pesetas.

3.º Otra al «Coto», que linda: Norte, camino; Este, Francisco Panero Hidalgo; Sur, desconocido, y Oeste, Santiago Astorga Villar y otros, cabida 14 áreas, cereal seco. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

4.º Otra en «La Vizana», que linda: Norte, herederos de Gaspar Rodríguez; Este, Domingo Martínez Fernández; Sur, desconocido, y Oeste, Emiliano Villar, cabida 9,18 áreas, cereal seco. Valorada en quinientas pesetas.

5.º Otra en «La Dehesa», que linda: Norte, Avelina Fernández Fernández; Este, camino del medio; Sur, Joaquina Fernández Tejedor, y Oeste, término de Arrabalde, cabida 29,29 áreas, cultivo leñas bajas. Valorada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día cinco de Julio próximo a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos de la tasación de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza, a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Gregorio Vaquero.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

2584 Núm. 988—183,75 ptas.

### Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Eduardo Prada Guzmán, Jefe de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas y tasas judiciales causadas en el sumario instruido con el número 57 de 1961, por hurto, contra B. Indis Alvarez García, mayor de edad, soltero y vecino de Flores del Sil (Ponferrada) y en el ramo de responsabilidad civil, se embargó como de la propiedad del mismo, y se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes siguientes:

1.º Prado en Picardiel, término de Silván, Ayuntamiento de Benuza, en su séptima parte, de una extensión superficial de quince áreas, linda: Norte, con monte; Sur, propios; Este, camino; y Oeste, arroyo. Valorada en doscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra séptima parte de la mitad de la tierra, al sitio de «Cueva de la Gallina», en el mismo término que la anterior, de medir todo ella, diez y seis áreas treinta y dos centiáreas, linda: Norte, arroyo; Sur, Guillermo Valle; Este, Antonio Domínguez y Oeste, Guillermo Valle. Valorada en veinte pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra séptima parte de bosque, en «Puente Abaya», de dos áreas, linda: Norte, Guillermo Vall; Este, Avelino Panizo; y Oeste, arroyo. Valorada en treinta pesetas.

4.<sup>a</sup> Tierra, a la «Quiñuela», de medir diez y ocho áreas (séptima parte), en igual término que las anteriores, linda: Norte, Ceferino Núñez; Sur, monte; Este, Ascensión García, y Oeste, se ignora. Valorada dicha parte en treinta pesetas.

5.<sup>a</sup> Séptima parte de tierra en la «Corinaya», en igual término municipal que las anteriores, de seis áreas quince centiáreas, linda: Norte, Jesús Corredera; Sur, monte; Este, camino; y Oeste, se ignora. Valorada en diez pesetas.

6.<sup>a</sup> Séptima parte de tierra, al sitio de «Bouzas», de medir toda ella ocho áreas, sesenta y cuatro centiáreas, linda: Norte, Juan de la Cerda; Sur, monte; Este, Mariano Alvarez; y Oeste, Venancio Valle. Valorada en veinte pesetas.

7.<sup>a</sup> Séptima parte de tierra, al sitio de «Voforcós», en igual término que las anteriores, de medir toda ella cuatro áreas, linda Norte, monte; Sur, María Cabo; Este, Antonia Gomez y Oeste, se ignora. Valorada dicha séptima parte en cincuenta pesetas.

8.<sup>a</sup> Séptima parte de tierra, al sitio de «Linares», de medir toda ella cuatro áreas, linda: Norte, monte; Sur, herederos de Ceferino Núñez; Este, presa; y Oeste, se ignora. Valorada dicha parte en veinticinco pesetas.

9.<sup>a</sup> Séptima parte de tierra, en la «Torriente», de medir toda ella cinco áreas, linda: Norte, riego; Sur, pared; Este, prado; y Oeste, Cemba. Valorada dicha parte en setenta y cinco pesetas.

10. Séptima parte de tierra, al sitio de la «Lomba», de medir un área dos centiáreas toda ella, linda: al Norte, Enrique Cab; Sur, Lisardo Panizo; Este, Martín Gomez y Oeste, Lisardo Panizo. Valorada dicha parte en cuarenta pesetas.

11. Séptima parte, al sitio del «Oteral», al mismo término de Silván, Ayuntamiento de Benuza, igual que las anteriores, mide toda ella, dos áreas veinticinco centiáreas, linda: al Norte, María-Antopía Blanco; Sur, Juan de la Cerda; Este, José Valle y Oeste, se ignora. Valorada dicha séptima parte en veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día

treinta de Junio próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento de la tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero, careciéndose de títulos de propiedad.

Dado en Ponferrada a veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Eduardo Prada.—El Secretario, Pedro Fernández.

2585 Núm. 987.—312,35 ptas.

*Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina*

Don Julián Domingo Salgado Diez, Juez de Instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que desconociéndose los actuales paraderos de las fiadoras Argentina Borja Baro y Encarnación Fernández Amador, que tenían sus domicilios en León, la Corredera calle del Parque y próximo a la Plaza de los Toros y Linares en Travesía número ocho, chavola, respectivamente, por medio del presente edicto se las hace saber que en este Juzgado a su disposición se encuentra la fianza de dos mil pesetas que cada una de ellas prestó para que gozaran de libertad provisional los procesados Antonio Amaya Fernández y Antonio Escobedo Fernández, apercibiéndolas que si en un plazo de diez días a partir de la publicación del presente no comparecen para hacerse cargo de dicha cantidad, nuevamente serán ingresadas en la Caja General de Depósitos, y a resultas de lo que la Superioridad determine.

Dado en Talavera de la Reina, a 28 de Mayo de 1962.—El Juez, Julián Delgado.—El Secretario, (ilegible).

2560 Núm. 986.—84,00 ptas.

*Juzgado Municipal de Ponferrada*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponjerrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 234/61, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a doce de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado a instancia de partes; de la una,

como demandante, don Domingo González Gaveja, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado y defendido por el Letrado D. José Ramón López Gaveja; y de la otra, como demandado, D. José Fernández Diez, también mayor de edad, industrial y vecino de Villablino; declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de dos mil doscientas diecisiete pesetas y treinta céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por D. Domingo González Gaveja, debía de condenar y condeno al demandado D. José Fernández Diez a que, una vez que esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abone a aquél la cantidad de dos mil doscientas diecisiete pesetas y treinta céntimos que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, con más el interés legal de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual desde la interposición judicial hasta el completo pago, y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio en Ponferrada a quince de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez municipal, Paciano Barrio.

2561 Núm. 991.—94,50 ptas.

*Cédula de citación*

E Sr. Juez de Paz de este Municipio de Toreno, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 8 de 1962, por el hecho de faltas contra el orden público, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del actual y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandando citar al Sr. Fiscal de Paz y a las partes para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir provistas de las pruebas que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 266 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que

sirva de citación en legal forma al denunciado José Ramón González Lago, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de María, natural de Castel Mugia, Parroquia de Moraive (La Coruña), cuyo actual paradero se desconoce. expido, firmo y sello la presente en Toreno, a dos de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Alfonso González Mayo. 2612

## ANUNCIO OFICIAL

### EDICTO

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador de los Organismos que luego se indicarán y sus Auxiliares.

Hacen saber: Que desde el día 1 de Mayo al 10 de Junio próximo, está abierta en esta Oficina recaudatoria (Avda. José Antonio, 17, 3.º, León) la recaudación voluntaria de los Organismos que luego se indicarán, y además se intentará la cobranza en ellos siguiendo el itinerario que a continuación detallo:

Día 2.—Junta vecinal de Villanueva del Carnero, 2.º trimestre.

Día 3.—Id. id. de Zuares del Páramo, 2.º trimestre de la Junta y del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo.

Día 4.—Junta vecinal de Villavidel, 2.º trimestre.

Día 5.—Hermandad de San Justo de la Vega, primer semestre.

Día 7.—Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, 2.º trimestre; Junta vecinal de Pontedo, primer semestre.

Día 8.—San Andrés del Rabanedo, en San Andrés, 2.º trimestre.

Día 9.—Id. id. en Trobajo del Camino, id.

Día 10.—Junta vecinal de Villar, primer semestre.

Día 11.—Id. id. Villabalter, año de 1961.

Día 12.—Id. id. Villaverde, anuales.

Día 14.—Ayuntamiento de Villacé, 1.º y 2.º trimestres; Juntas vecinales de Villacalbiel y Benamariel.

Día 15.—Junta vecinal de Codornillos, 2.º trimestre; id. id. de Villacarán, anuales.

Día 16.—Ayuntamiento de Calzada del Coto, 2.º trimestre.

Día 17.—Santovenia, Hermandad, anuales.

Día 18.—Ayuntamiento de El Bargo Ranero, primer trimestre.

Día 19.—Ayuntamiento de Vega mián, primer semestre, carnes vinos.

Día 19.—Id. Vegaquemada, primer semestre, todos arbitrios.

Día 21.—Ayuntamiento y Hermandad de Encinedo, en Encinedo.

Día 22.—Id. id. id., en La Baña.

Día 23.—Id. id. id., en Quintanilla y Robledo.

Día 24.—Id. id. Castrillo de Cabrera.

Día 25.—Id. id. id., en Nogar.

Día 26.—Junta vecinal de Carbajal de la Legua, primer semestre.

Día 28.—Junta vecinal de Cabañas, primer semestre.

Día 29 y 30.—Los Barrios, primer semestre.

Los que no satisfagan sus cuotas durante el período de recaudación anteriormente señalado, incurrirán en los recargos del 10 por 100 si liquidan las mismas del 20 al 30 de Junio, elevándose al 20 por 100 si dejan transcurrir esta última fecha, sin más aviso ni notificación.

Lo que se hace saber en cumplimiento y a efectos de lo determinado en los artículos 63 del Estatuto de Recaudación y 261, párrafo 6.º del Reglamento de Haciendas Locales.

León, Mayo de 1962.—Leandro Nieto Peña. 2605

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de la "Presa de los Álamos" de Orzonaga y Naredo

Formalizados provisionalmente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse esta Comunidad, por el presente se convoca a Junta General que ha de celebrarse el domingo 15 de Julio próximo, hora de las 16, en el sitio de costumbre de este pueblo, con el fin de proceder a la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos mencionados, advirtiendo que para la validez de los acuerdos es preciso asistir la mayoría absoluta de los usuarios, computada la representación en legal forma.

Orzonaga, 30 de Mayo de 1962.—El Presidente, Bautista Gutiérrez. 2552 Núm. 990.—52,50 ptas.

### Comunidad de Regantes de la Presa de Aviones, de Armellada

En cumplimiento de lo acordado por el Sindicato de esta Comunidad de Regantes, en la sesión celebrada el día siete del actual, se convoca a todos los usuarios de la misma a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el local de costumbre el día diez del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, en primera convocatoria, y en el mismo día y hora de las doce, en segunda, de no reunirse número suficiente en la primera y cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Elección de Vocal y de Vocal suplente que represente a esta Comunidad en el Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna, por cesión de los que ahora ostentan dichos cargos, al cumplirse el plazo reglamentario por el que fueron nombrados.

2.º Proceder a la votación en favor de cualquier partícipe de las Comunidades de regantes del Sindicato Central, para la elección, en su día, por el Sindicato Central, de tres Vocales en el Tribunal de Riegos y otros dos suplentes.

Armellada, 9 de Mayo de 1962.—El Presidente de la Comunidad de Regantes (ilegible).

2443 Núm. 994.—91.00 ptas.

### Comunidad de Regantes

del puerto de Corniero, Ayuntamiento de Crémenes (León)

Alfredo Diez Alvarado, Presidente de la Junta Vecinal de Corniero, por el presente,

Hago saber: Que atendiendo a deseos de los interesados en el riego, convoco a Junta General de Regantes a los propietarios de fincas rústicas que vengán regándolas con aguas públicas del río Chin, a los usuarios de las mismas y a cuantas personas pudiera interesar, cuya Junta tendrá lugar el día uno del próximo mes de Julio, a las doce de la mañana, en la Casa Escuela del pueblo de Corniero. Tiene por objeto esta reunión nombrar la Comisión organizadora que se encargue de redactar los proyectos de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta Comunidad. Se tratará de sus bases dentro de los proyectos ordenados por la Superioridad, denominación, domicilio aguas a intervenir, parajes, extensión, facultando a la Comisión que se designe para que requiera al señor Notario del partido para que levante la oportuna acta que previene el artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

En dicha Junta se tratará de las demás particularidades de la Comunidad a constituir.

Corniero, 22 de Mayo de 1962.—Alfredo Diez.

2562 Núm. 989.—99,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962